

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., catorce de marzo de dos mil veintitrés

Rad. 2022 -00361

Se requiere que por secretaria se realice el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor DEL JOSE LUBIAN DUQUE JIMENÉZ (QPED), tal como se ordenó en el auto admisorio de la demanda.

Igualmente se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del auto del 26 de enero de 2023. Pata tal efecto, se le concede a la parte demandante el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efcdccfb26bd6424e73d48f579bd2b8bc260a20eac6e3211415ce14a01fa1b27**

Documento generado en 14/03/2023 05:21:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>